



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

UNIDAD CONTRAVENCIONAL, Ciudad Delgado, a las once horas del día nueve de agosto de dos mil veintitrés.

Habiéndose presentado a la Unidad Contravencional la señora [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], solicitando la desestimación de la Esquela N° 1017, impuesta el día ocho de los corrientes por la infracción al art. 73 de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado en relación al art. 61 literal E) "*La omisión por parte del responsable del animal de compañía a que reciba la atención medico veterinaria necesaria.*" de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal; presentando copia de la cartilla de vacunación de su perrita de nombre Duquesa de 9 años de edad, copia de hoja de tratamiento por Demodex canis, copia del examen y su recibo de pago, todo de fecha 04 de mayo del 2021; así como copia de hoja receta de tratamiento expedido por el Instituto de Bienestar Animal de fecha 08 de agosto de 2023; copia de hoja de tratamiento por Demodex canis, copia del examen realizado y su recibo de pago, todo de fecha 09 de agosto de 2023; por lo que de acuerdo al art. 99 de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio; **SE RESUELVE:**

- i. **DESESTIMESE** la Esquela n° 1017, en razón a lo establecido en el Art. 99 de la Ordenanza antes citada.
- ii. **CUMPLIR** con las siguientes recomendaciones:
 - Brindar alimentación, abrigo y alojamiento a sus mascotas en todo momento.
 - Mantener el cuidado de las vacunas respectivas.
 - Evitar cualquier situación que conlleve a tener conflictos vecinales.

[REDACTED]
Tel: [REDACTED]

[REDACTED]
Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

UNIDAD CONTRAVENCIONAL, a las trece horas con cincuenta del día quince de agosto del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], madre de [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuestos contraventores, ya que, según denuncia, el señor [REDACTED] quien reside en [REDACTED], tiene un muro de piedras el cual presenta múltiples filtraciones provocando daños en la vivienda de su vecina; a lo cual, ejerciendo su derecho de defensa responde que la denunciante es su hermana, y por respeto al grado de familiaridad que poseen, ha estado pendiente consultando a sus sobrinos mayores de edad si cuando llueve se inunda la casa, ya que sí es cierto que hubo un incidente un día que llovió fuertemente y que fue cuando se les metió el agua en la vivienda de su hermana, y considera que fue por la intensidad de la lluvia, ya que posteriormente ella le ha consultado al sobrino que vive con su hermana quien interpuso la denuncia, y le ha manifestado que ya no ha ocurrido la filtración de agua; no obstante está comprometida a solventar cualquier situación que se presente; por lo tanto, como Delegada Contravencional, se le recomienda:

- ✓ Consultar con un albañil para que verifique el estado del muro señalado y en caso encontrara algo que debiese reparar, hacerlo lo más pronto posible.
- ✓ Informar a esta unidad sobre el trabajo realizado, presentando fotografías.
- ✓ Tratar de evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]
Tel: [REDACTED]

[REDACTED]
Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

UNIDAD CONTRAVENCIONAL, a las nueve horas del día quince de agosto del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuesta contraventora, ya que, según denuncia, la señora [REDACTED] que reside en la [REDACTED], tiene un árbol de arrayán que está afectando el techo de la vecina; a lo cual, ejerciendo su derecho de defensa responde que esta es la primera vez que recibe un citatorio de parte de la alcaldía, y que desconoce de las convocatorias a mediación que se hicieron anteriormente, ya que no recibió ninguna convocatoria a mediación; además, manifiesta que el acoso que recibe de parte de su hermana [REDACTED] es ya insoportable porque incluso ha llegado a demandarla hasta en el juzgado sin justa causa y quien nunca han comprobado nada en su contra; por lo que considera que en esta ocasión es más de lo mismo; no obstante, para evitar conflictos con su hermana, cortará las pocas hojas que su hermana [REDACTED] considera que la están afectando; por lo tanto, como Delegada Contravencional, se le recomienda:

- ✓ Cumplir con su compromiso de poda del árbol de arrayán en el plazo de quince días calendario.
- ✓ Informar a esta unidad sobre el trabajo realizado, presentando fotografías del árbol podado.
- ✓ Tratar de evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

Tel: [REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

UNIDAD CONTRAVENCIONAL, Ciudad Delgado, a las once horas del día nueve de agosto de dos mil veintitrés.

Habiéndose presentado a la Unidad Contravencional la señora [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], solicitando la desestimación de la Esquela N° 1017, impuesta el día ocho de los corrientes por la infracción al art. 73 de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado en relación al art. 61 literal E) "*La omisión por parte del responsable del animal de compañía a que reciba la atención medico veterinaria necesaria.*" de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal; presentando copia de la cartilla de vacunación de su perrita de nombre Duquesa de 9 años de edad, copia de hoja de tratamiento por Demodex canis, copia del examen y su recibo de pago, todo de fecha 04 de mayo del 2021; así como copia de hoja receta de tratamiento expedido por el Instituto de Bienestar Animal de fecha 08 de agosto de 2023; copia de hoja de tratamiento por Demodex canis, copia del examen realizado y su recibo de pago, todo de fecha 09 de agosto de 2023; por lo que de acuerdo al art. 99 de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio; **SE RESUELVE:**

- i. **DESESTIMESE** la Esquela n° 1017, en razón a lo establecido en el Art. 99 de la Ordenanza antes citada.
- ii. **CUMPLIR** con las siguientes recomendaciones:
 - Brindar alimentación, abrigo y alojamiento a sus mascotas en todo momento.
 - Mantener el cuidado de las vacunas respectivas.
 - Evitar cualquier situación que conlleve a tener conflictos vecinales.

[REDACTED]
Tel: [REDACTED]

[REDACTED]
Delegada Contravencional



ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO UNIDAD CONTRAVENCIONAL

En Oficina de Unidad Contravencional de Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las once horas con quince minutos del día catorce de agosto del dos mil veintitrés. Presente la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien se presenta en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN "[REDACTED]", a quien se le atribuye la Contravención relativa a "TALA DE ÁRBOLES SIN PERMISO CORRESPONDIENTE", contenida y sancionada en el art. 66-A de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; mediante Esquela de Emplazamiento N° 1018 impuesta el día once de los corrientes, y que en base al art. 93 literal c) de la referida ordenanza que establece el pago de la multa, será por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que pagará el día treinta y uno de agosto de este mismo año. La parte contraventora acepta el pago de la multa, comprometiéndose a cumplir con el pago y con la compensación ambiental que se le establezca desde la Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad; y para constancia firma la presente.

Tel: [REDACTED]

[REDACTED]
JEFA UNIDAD CONTRAVENCIONAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

UNIDAD CONTRAVENCIONAL, a las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuesto contraventor, ya que, según denuncia, el señor [REDACTED] quien reside en Colonia [REDACTED]; obstaculiza la vía pública con colocando recipientes con piedras para apartar los parqueos para los 7 vehículos que tienen en su familia; a lo cual, ejerciendo su derecho de defensa, expresa que no son 7 vehículos los que tiene, sino que solo 3, y que coloca un obstáculo con piedras en la entrada de su garaje para evitar que se estacionen frente a su vivienda y él poder ingresar y salir cuando lo necesite; además expresa que en ocasiones sus hijos lo visitan y se estacionan en la zona cuando hay lugar, sino que, siempre buscan donde hay espacio y que no es siempre que lo visitan, sino, ocasionalmente, por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa del contraventor, como Delegada Contravencional, se **RESUELVE**:

- ✓ Informar al señor [REDACTED] que, de acuerdo a la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio, la obstaculización de la vía pública por cualquier forma o medio, está sancionada en el art. 31 y 49 de la mencionada ordenanza.
- ✓ Ordenar al señor [REDACTED] que debe retirar el obstáculo de la vía pública, por estar contenido como infracción en el art. 31, 49 y 56 en la Ordenanza Contravencional.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

Tel: [REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional